

**Intervención del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y en contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Ajuchitlán del Progreso, Atenango el Río, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala, Cualác, Cuetzala del progreso, Florencio Villareal, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo y Huitzuc de los Figueroa.**

**La presidenta:**

Esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y en contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Ajuchitlán del Progreso , Atenango el Río, Atoyac de Álvarez,

Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala, Cualác, Cuetzala del progreso, Florencio Villareal, Cutzamala de Pinzón, General Heliodoro Castillo y Huitzuc de los Figueroa.

Todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

**El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:**

Muchísimas gracias presidenta.

Con su venia de las y los compañeros Diputados y de los medios de comunicación.

Daremos lectura a la fundamentación de los dictámenes de las Leyes de Ingreso municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, a nombre de las y los diputados que integran la Comisión de Hacienda, vengo a fundamentar los dictámenes con proyecto de decreto por el que se expiden las Leyes de ingresos municipales que enseguida se señalarán y que habrá de regir para el ejercicio fiscal 2022.

A la comisión de Hacienda le fueron turnadas diversas iniciativas de Ley de ingresos municipales para el ejercicio 2022, entre ellas las correspondientes a los municipios de Ajuchitlán del progreso , Atenango el Río, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copala, Cualác, Cuetzala del progreso, Florencio Villareal, Cutzamala de pinzón, General Heliodoro Castillo y Huitzuco de los Figueroa, que hoy se somete a su más alta consideración en términos

del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Ayuntamientos del Estado gozan de autonomía tributaria y tiene la facultad de suscribir las iniciativas de sus leyes de ingresos con el objeto de que cada uno proponga a esta Soberanía el proyecto de Ley correspondiente. Por su parte y atendiendo al procedimiento legislativo, al Congreso del Estado, le compete dictaminar dichas leyes de ingresos municipales a través de la Comisión de Hacienda y validarlas con el Pleno como máxima autoridad del Poder Legislativo, la consolidación de los dictámenes de la que hoy se ponen en su más alta consideración.

Tienen como base la visión que tuvo la Comisión de Hacienda, al construir un modelo de comunicación que provocó un intercambio de ideas y propuestas entre los proponentes de las iniciativas y los integrantes de la Comisión este ejercicio histórico, pues se convocó a los 81 municipios sin distingo alguno.

Resultó sumamente productivo, pues nos permitió conocer de viva voz las justificaciones que dieron motivo al establecimiento de cada uno de los impuestos, derechos y contribuciones que se establecieron en las Leyes de Ingresos de cada uno de los Municipios y bajo ese modelo esta Soberanía a través de la Comisión de Hacienda ejerció su facultad revisora en estricto apego de la Constitución y a las Leyes secundarias.

El objetivo se cumplió, pues tenemos la certeza de que la recaudación municipal de los ingresos que habrá de imperar en el año 2022 es producto de un trabajo compartido entre los ayuntamientos y este Poder Legislativo desde un enfoque garantista que hará posible una recaudación responsable, pero sobre todo socialmente justa, ello es así porque lo único que imperó en el ánimo de los integrantes de la Comisión al momento de dictaminar fue el de favorecer a nuestros representados, al establecer una cultura contributiva que se transforme en un verdadero bienestar social para las y los guerrerenses.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, los integrantes de esta Comisión estamos convencidos de que el procedimiento que hoy se pone a su consideración y los dictámenes están basados en una legitimidad constitucional en lo que expresamente establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes ordinarias que resultan aplicables, tal y como lo expusieron los ayuntamientos al subscribir las iniciativas de Ley, así como en los diversos preceptos que se invocan en la misión de los dictámenes como lo hemos sostenido con anterioridad.

Debemos señalarlo con toda puntualidad, esta Comisión Dictaminadora ha sido responsable al cuidar en todo momento la generación de una política de ingresos acorde con las condiciones y circunstancias de cada Municipio, la cual orientada a una recaudación justa frente a la ciudadanía.

Bajo el contexto anterior, es deber de los ayuntamientos demostrar que el contribuyente al pagar sus impuestos

quede plenamente convencido de que su dinero será administrado con total transparencia y que sus contribuciones serán transformadas en bienes y servicios a favor de la sociedad, esta Soberanía Popular prestará mucha atención para que la revisión de cuentas se consolide con la exigencia de que los recursos públicos se administren con responsabilidad.

Por los motivos y razones que se exponen, estamos seguros de que en el momento preciso de someter al análisis y discusión obtendremos su voto favorable.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, presienta.